



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

RES. DECECO Nº 646 - 24
EXPEDIENTE. Nº 6389/24
Salta, 12 5 JUL 2024

V I S T O: El pedido efectuado por la alumna Johanna Elizabeth BALLÓN, D.N.I. Nº 32.630.444, mediante el cual solicita reconocimiento de las asignaturas aprobadas en la carrera Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, plan de estudios 2005, dependiente de la Universidad Nacional de Salta, por las asignaturas afines de la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria, plan de estudios 2.007 de esta Facultad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 128/2021 del Consejo Superior – Reglamento de aprobación de asignaturas por equivalencias establece, entre otros aspectos, que las equivalencias de materias deberán ser consideradas en base a los programas cursados y aprobados por el alumno recurrente (Artículo 9) y que "toda asignatura aprobada por equivalencia, queda condicionada a la aprobación de las materias correlativas que estipule el respectivo Plan de Estudios" (Artículo 12).

Que por Res. CD Nº 236/89 se aprueba la reglamentación para el reconocimiento de asignaturas que se tramiten en las carreras que se dictan en esta Unidad Académica.

Que las Profesoras: Valeria NESPOLI (40) y María Florencia RODRIGUEZ (fs. 57 y 58), aconsejan al respecto.

Que por Resolución 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de esta Facultad, "delega en el señor Decano la aprobación de Programas Analíticos y de Examen, Bibliografía, Régimen de Promoción, Trámite de Equivalencias y Seminarios de Actualización, que consten con dictamen favorable de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina".

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, ratifica a fojas 101, mediante Despacho Nº 278/2024, los informes de los docentes antes mencionados.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º- Otorgar a la alumna Johanna Elizabeth BALLÓN, D.N.I. Nº 32.630.444, **reconocimiento total** de la asignatura aprobada en la carrera Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, plan de estudios 2005, de acuerdo al Certificado Analítico que obra desde fojas 14 a 18, dependiente de la Universidad Nacional de Salta, por la asignatura afín de la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria, plan de estudios 2007, que se detallan a continuación:

- Idioma Extranjero Inglés: libro 50, folio 1 acta 0153, nota 10 (diez), fecha 06/12/2007 (no registra aplazos), por la asignatura **Inglés Básico**.

ARTÍCULO 2º- Otorgar a la alumna Johanna Elizabeth BALLÓN, D.N.I. Nº 32.630.444, **reconocimiento parcial** de la asignatura Comprensión y Producción de Textos: libro 50P, folio 3, acta 0008, nota 7 (siete), fecha 17/11/2006 (no registra aplazos) aprobada en la carrera Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, plan de estudios 2005, dependiente de la Facultad de Humanidades, según consta en el Certificado Analítico que obra desde fojas 14 a 18 del Expediente de referencia, por la asignatura **Producción y Comprensión de Textos** de la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria, plan de estudios 2007, *debiendo presentar Trabajo Final Integrador*, para obtener reconocimiento total.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

646 - 24

ARTÍCULO 3º- No otorgar a la alumna Johanna Elizabeth BALLON, D.N.I. Nº 32.630.444, reconocimiento de la asignatura Comprensión y Producción de Textos por la asignatura Metodología de Estudios.

ARTÍCULO 4º- Establecer que la aprobación por reconocimiento de las asignaturas indicadas en los Artículos 1º y 2º de la presente resolución quedan condicionadas al cumplimiento del Régimen de Correlatividades que estipula el plan de estudios 2007, de la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria en un todo conforme a lo dispuesto por el Artículo 12º de la Res. CS. 128/21.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber a la alumna peticionante, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.

ndc/lss

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaria de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc.- UNSa



Mg. ANGÉL ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa